



Zona de Seguridad Ltda.

GESTIÓN GERENCIAL

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT 2.0

Bogotá D.C.

2026



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT 2.0

MN-GGE-003
Versión: 02
Página: 1 de 36

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCION.....	3
2	OBJETIVO.....	4
3	ALCANCE	4
4	RESPONSABLES	5
5	REFERENCIAS	5
6	DEFINICIONES.....	6
7	PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	14
7.1	POLITICA SARLAFT.....	14
7.2	DESIGNACION DEL FUNCIONARIO Y SUPLENTE COMO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL SARLAFT	15
7.3	PARTES INTERESADAS	16
7.4	ALCANCE SARLAFT	17
7.5	ROLES Y REPOSABILIDADES	17
7.5.1	Junta Directiva	17
7.5.2	Representante Legal.....	18
7.5.3	Oficial de cumplimiento.....	19
7.6	OBJETIVOS E INDICADORES DE GESTION	20
7.7	TOMA DE CONCIENCIA:	21
7.7.1	Formato Conocimiento de Asociados de Negocio.....	21
7.8	DUE DILLIGENCE" (DEBIDA DILIGENCIA) Y DEBIDA DELIGENCIA INTENSIFICADA	23
7.9	COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCION	24
7.9.1	Declaración.....	24
7.9.2	Responsabilidades	24
7.9.3	Recursos	24
7.10	CAPACITACION A TODOS LOS FUNCIONARIOS EN MATERIA DE LA/FT/SO/CO	24
7.11	REPORTE A LA UIAF	25
7.12	PRESERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN	25
7.12.1	Conservación de documentos	25
7.12.2	Información privilegiada.....	26



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT 2.0

MN-GGE-003
Versión: 02
Página: 2 de 36

7.13	MECANISMOS DE CONTROL GENERAL	26
7.13.1	Código de conducta.....	26
7.13.2	Medidas de prevención	27
7.13.3	Listado de señales de alerta	27
7.14	METODOLOGIA PARA LA IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL RIESGO LA/FT/SO/CO	28
7.14.1	Contexto Externo	28
7.14.2	Contexto Interno.....	29
7.14.3	Criterios del Riesgo.....	30
7.14.4	Matriz de Riegos IPVR	31
7.15	MEDICIÓN DE LA PROBABILIDAD Y EL IMPACTO DEL RIESGO	31
7.15.1	Probabilidad.....	32
7.15.2	Impacto.	32
7.15.3	Niveles de riesgos –priorización del riesgo	33
7.15.4	Mapa de riesgo de LA/FT/SO/CO	34
7.16	MEJORA.....	34
7.16.1	Salidas no conforme	34
7.16.2	Acciones de mejora	34
7.17	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	35
7.17.1	Indicadores.....	35
7.17.2	Auditoría interna	35
7.18	COMUNICACIÓN EXTERNA	35
7.19	SANCIONES	35
8	REGISTROS Y ANEXOS ASOCIADOS	36
9	CONTROL DE MODIFICACIONES	36



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT 2.0

MN-GGE-003
Versión: 02
Página: 3 de 36

1 INTRODUCCION

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada emite la Circular Externa 20240000245 de febrero 14 de 2024, en donde considera y decide que se hace necesario para el crecimiento, protección financiera y contratación legal del Sector de la Vigilancia y la Seguridad Privada vincular a los servicios en el cumplimiento de las disposiciones establecidas sobre Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva que les permite fijar controles para la exposición al riesgo legal y reputacional derivado del ingreso y destino de recursos ilícitos; en virtud de ello es necesario continuar aunando esfuerzos para la prevención, detección y control al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo LA/FT/FP, implementando los mecanismos bajo los siguientes criterios: Vincular en forma gradual y progresiva, en la implementación y cumplimiento de un Sistema de Administración de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva SARLAFT que permita la prevención, detección y control de recursos ilícitos empleados en operaciones de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, a los servicios aquí mencionados y que, son vigiladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que en función de su objeto, crecimiento del mercado objetivo se pueden ver expuestos a riesgos legales, reputacionales y riesgos de contagio; Fortalecer los controles y reportes que deben enviar los sujetos vigilados a quienes se dirige esta circular; Adaptar, en función de los distintos servicios de vigilancia y seguridad privada, las normas regulatorias a estándares internacionales proferidas en las 40 recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI1 y especialmente, a la legislación proferida por el Gobierno Nacional en la Ley 1121 de 2006 y en la Ley 1778 de 2016. "En materia de cooperación y coordinación nacional, la circular acoge en su totalidad la segunda recomendación del GAFI en cuanto al "desarrollo e implementación de políticas y actividades para combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva".

En consecuencia, ZONA DE SEGURIDAD LTDA., debe adoptar y poner en práctica las siguientes metodologías y procedimientos propios de un Sistema Integral en la Prevención del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva SARLAFT.

En este Manual se establecen las metodologías y los procedimientos del SARLAFT de ZONA DE SEGURIDAD LTDA., contiene los necesarios para prevenir, detectar y evitar que la empresa y sus operaciones sean utilizadas en operaciones de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT 2.0

MN-GGE-003
Versión: 02
Página: 4 de 36

Este Manual incluye:

- Protocolo de comunicaciones y mecanismos de control aplicables a la Sede Principal y las Sucursales en la ciudad de Medellín.
- Procedimientos específicos.
- Puntos de control de lavado de activos y financiación del terrorismo
Indicadores de Gestión
- Compromiso para cumplir con la obligación de realizar la actualización anual de la base de datos de los clientes
- Criterios para calificar una operación como inusual o sospechosa.

NOTA. El presente Manual Específico de Procedimientos estará a disposición de las autoridades judiciales o administrativas cuando ellas así lo requieran en desarrollo de sus funciones.

2 OBJETIVO

El presente Manual tiene como objetivo establecer los controles y lineamientos dentro de ZONA DE SEGURIDAD LTDA, para la prevención del Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT), Financiación de proliferación de armas de destrucción masiva (FP), Soborno (SO) y Corrupción (CO).

Controlar riesgos de reputación, estabilidad jurídica y de contagio, en forma directa o indirecta que pudieran concluir en situaciones desafortunadas y pérdida de estabilidad económica.

Prevenir, detectar y evitar que la empresa, sea utilizada en operaciones de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

3 ALCANCE

Este Manual se aplica a los siguientes niveles de la organización en los que se pudieran presentar factores de riesgo de LA/FT/FP/SO/CO como:

- Accionistas
- Junta Directiva
- Representante Legal
- Proveedores o Contratistas
- Área de Tesorería y Contabilidad
- Directores y Administradores de Sucursales
- Clientes
- Empleados



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT 2.0

MN-GGE-003
Versión: 02
Página: 5 de 36

4 RESPONSABLES

Junta Directiva, Representante Legal, Oficial de Cumplimiento, Suplente del Oficial de Cumplimiento, director de Gestión Humana, director Logística, Subgerencia y Financiera.

El nivel directivo de la organización será responsable de la aprobación de este documento y facilitar los mecanismos para su implementación por parte de todas las partes interesadas.

El responsable de operaciones deberá contribuir en la revisión o actualización de este documento y los registros asociados. Una vez cumplidos los requisitos de revisión y aprobado, será responsable de su implementación y divulgación a las partes interesadas.

El área GDI, será responsable de la actualización, codificación y reemplazo de este documento y registros asociados en el listado maestro de la información documentada, cuando sea aprobado el cambio.

El personal al que le aplique este documento y registros asociados, deberá leerlo y acoger las directrices señaladas, se podrá acceder a este documento por medio físico o magnético.

5 REFERENCIAS

- Ley 1121 de 2006 - Normas para prevención, detección, investigación y sanción por Financiación del Terrorismo
- Ley 0190 de 1995 - Normas para preservar la moralidad y erradicar la corrupción administrativa Ley 1328 de 2009 - Normas en materia financiera, seguros y mercado de valores
- Ley 1778 de 2016 - Ley Anticorrupción
- Decreto 663 de 1993 - Actualiza Estatuto del Sistema Financiero Decreto 1966 de 2014 - Listado de Paraísos Fiscales
- Decreto 2095 de 2014 - Excluye 4 países del listado de Paraísos Fiscales Resolución 0687 de 2016 - Crea Comité Seguimiento Mesa de Trabajo GAFI Circular Externa No. 0465 de 2017 Supervigilancia
- Circular Externa No. 008 de 2011 Supervigilancia
- Circular Externa No. 2024000245 de 2024 Supervigilancia Circular Externa No. 2024000275 de 2024 Supervigilancia



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT 2.0

MN-GGE-003
Versión: 02
Página: 6 de 36

- Circular Externa No. 006 de 2014 Superintendencia de Industria y Comercio
- Instrucción Administrativa No. 17 de 2016 Superintendencia de Notariado y Registro
- GAFI Las 40 Recomendaciones sobre la lucha contra LA y la FT y de la Proliferación de junio de 2016
- ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de la Calidad
- ISO 22301:2012 Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio
- ISO 28000:2007 Sistema de Gestión de Seguridad de la Cadena de Suministro
- ISO 31000:2009 Proceso de Gestión del Riesgo
- ISO 31010:2009 Gestión del Riesgo, Técnicas de Evaluación del Riesgo Método Moler para la Valoración del Riesgo – Identificar, Analizar y Evaluar

6 DEFINICIONES

OBJETIVO: Resultado a lograrse.

EFICACIA: Nivel en el cual las actividades planeadas son realizadas y los resultados planeados son los alcanzados.

ACTIVIDAD: Tarea o conjunto de tareas realizadas por una organización o en su nombre, que produce o apoya uno o más productos y servicios.

ACTIVIDAD/PROCESO CRITICO: Las actividades/procesos que tienen que realizarse para entregar los productos y servicios esenciales que permiten a una organización cumplir con sus objetivos más importantes y sensibles al tiempo.

RECURSOS: La totalidad de activos, personas, habilidades, información, tecnología (incluyendo planta y equipo), premisas, y suministros e información (ya sea electrónica o no) que una organización debe tener disponible para uso, cuando se necesite, para operar y cumplir con sus objetivos.

ACUERDO DE AYUDA MUTUA: Pre-arreglo entendido entre dos o más entidades para prestar asistencia entre ellos.

VALORACIÓN DEL RIESGO RA: Proceso global de identificación, análisis y valoración del riesgo. **PROBABILIDAD:** Posibilidad de que algo ocurra, ya sea definido, medido o estimado objetiva o subjetivamente, o en términos de descriptores generales (como raro, improbable, probable, casi cierto), frecuencias o probabilidades matemáticas.

CONSECUENCIA: Resultado de un incidente el cual tendrá un impacto en los objetivos de una organización.

PERDIDA: Consecuencia negativa.

AMENAZA: Cualquier acción intencional posible o serie de acciones con un potencial dañino para cualquiera de las partes interesadas, las instalaciones, las operaciones, la cadena de suministro, la sociedad, la economía o de continuidad del negocio y la integridad.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT 2.0

MN-GGE-003
Versión: 02
Página: 7 de 36

PELIGRO: Fuente de daño potencial o situación con potencial para causar pérdida.

RIESGO: Efecto de la incertidumbre en el logro de los objetivos, posibilidad de que se materialice una amenaza. *RIESGO = AMENAZA * VULNERABILIDAD.*

DEFINICIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

Posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir la empresa por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

VULNERABILIDAD: Es el conjunto de características y circunstancias de una comunidad, sistema o bien que los hacen susceptibles a los efectos dañinos de una amenaza.

*VULNERABILIDAD = EXPOSICIÓN * SUSCEPTIBILIDAD*

EXPOSICIÓN: Es la condición de desventaja debido a la ubicación, posición o localización de un sujeto, objeto o sistema expuesto al riesgo.

SUSCEPTIBILIDAD: Es el grado de fragilidad interna de un sujeto, objeto o sistema para enfrentar una amenaza y recibir un posible impacto debido a la ocurrencia de un evento adverso.

EVENTO: Ocurrencia o cambio de un conjunto particular de circunstancias.

INCIDENTE: Situación que podría ser o llevar a una interrupción, pérdida, emergencia o crisis del negocio.

IMPACTO: La consecuencia evaluada de un resultado particular.

RESILIENCIA: Es la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad expuestos a una amenaza para resistir, absorber, adaptarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna y eficaz, lo que incluye la preservación y la restauración de sus estructuras y funciones básicas.

ESCENARIO DE AMENAZA: Medio por el cual podría ocurrir un incidente potencial de seguridad.

LAFT: Lavado de activos y financiación del terrorismo.

SEÑAL DE ALERTA: Los servicios vigilados destinatarios de la presente circular definirá en su Manual específico de Procedimientos, un listado de las "Señales de Alerta", entendiéndose por estas, como: "aquellas situaciones que al ser analizadas se salen de los comportamientos particulares de los clientes o del mercado, considerándose atípicas y que, por tanto, requieren mayor análisis para determinar si existe una posible operación de lavado de activos o financiación del terrorismo".

Este estudio orienta si se trata de una Operación Inusual o de una Operación Sospechosa. Contexto externo: es el ambiente externo en el cual la organización busca alcanzar sus objetivos, que puede incluir: (i) el ambiente cultural, social, político, legal, reglamentario, financiero, tecnológico, económico, natural y competitivo, bien sea internacional, nacional, regional o local; (II) impulsores clave



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT 2.0

MN-GGE-003
Versión: 02
Página: 8 de 36

y tendencias que tienen impacto en los objetivos de la organización; y (II) relaciones con personas y organizaciones que puede afectar, verse afectada, o percibirse a sí misma como afectada por una decisión o una actividad, y sus percepciones y valores. Contexto interno: es el ambiente interno en el cual la organización busca alcanzar sus objetivos, como: (i) el gobierno, estructura organizacional, funciones y responsabilidades;

(II) políticas, objetivos y estrategias; (II) capacidades, entendidas en términos de recursos y conocimiento (capital, tiempo, personas, procesos, sistemas y tecnología); (id) sistemas de información, flujos de información y procesos para la toma de decisiones (formales e informales); (v) cultura organizacional; (vi) normas, directrices y modelos adoptados por la organización; y (vii) formas y extensión de relaciones contractuales.

ACTIVO VIRTUAL: es la representación digital de valor que se puede comercializar o transferir digitalmente y se puede utilizar para pagos o inversiones. Los activos virtuales no incluyen representaciones digitales de moneda FIAT, valores y otros activos financieros que ya están cubiertos en otras partes de las Recomendaciones GAFI.

ACTIVOS: Es un recurso económico presente controlado por la Empresa como resultado de sucesos pasados.

ÁREA GEOGRÁFICA: es la zona del territorio en donde la Empresa desarrolla su actividad. Beneficiario Final: es la (s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) directa o indirectamente a un cliente y/o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la (s) persona(s) naturales que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica.

1. Son beneficiarios finales de la persona jurídica los siguientes:
 - a. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, en los términos del artículo 260 y siguientes del Código de Comercio;
 - b. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en un cinco por ciento (5%) o más de los rendimientos, utilidades o activos de la persona jurídica;
 - c. Cuando no se identifique ninguna persona natural en los numerales 1) y 2), se debe identificar la persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica.
2. Son Beneficiarios Finales de un contrato fiduciario, de una estructura sin personería jurídica o de una estructura jurídica similar, las siguientes personas



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT 2.0

MN-GGE-003
Versión: 02
Página: 9 de 36

naturales que ostenten la calidad de: i. Fiduciante(s), fideicomitente(s), constituyente(s) o posición similar o equivalente; II. Comité fiduciario, comité financiero o posición similar o equivalente; II. Fideicomisario(s), beneficiario(s) o beneficiarios condicionados; e id. Cualquier otra persona natural que ejerza el control efectivo y/o final, o que tenga derecho a gozar y/o disponer de los activos, beneficios, resultados o utilidades.

3. En caso de que una persona jurídica ostente alguna de las calidades establecidas previamente para la estructura sin personería jurídica o estructuras similares, será beneficiario final la persona natural que sea beneficiario final de dicha persona jurídica conforme al presente artículo.

CONTRAPARTE: es cualquier persona natural o jurídica con la que la Empresa tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los asociados, empleados, clientes, contratistas y proveedores de productos de la Empresa.

DEBIDA DILIGENCIA: es el proceso mediante el cual la Empresa adopta medidas para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, y Productos y el volumen de sus transacciones, que se desarrolla establecido en el numeral 5.4.3 de esta Circular.

DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA: es el proceso mediante el cual la Empresa adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la contraparte, de su negocio, operaciones, productos y el volumen de sus transacciones, conforme se establece en el numeral 5.4.4 de esta Circular.

FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO O FT: es el delito regulado en el artículo 345 del Código Penal Colombiano. El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, incurrirá en prisión de trece (13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes

PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA O FP: es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, deposito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.

FACTORES DE RIESGO LA/FT/FP: son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo de LA/FT/FP. Los servicios obligados deberá identificarlos teniendo en cuenta a las contrapartes, los productos, las actividades, los canales y las jurisdicciones, entre otros.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT 2.0

MN-GGE-003
Versión: 02
Página: 10 de 36

GAFI: es el Grupo de Acción Financiera Internacional. Grupo intergubernamental creado en 1989 con el fin de expedir estándares a los países para la lucha contra el LA, el FT y el FP.

GAFILAT: Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica, organización intergubernamental de base regional que agrupa a 18 países de América del Sur, Centroamérica y América del Norte, entre estos Colombia y fue creada en el año 2000.

LA/FT/FP: para efectos de la presente Circular, significa Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

LAVADO DE ACTIVOS O LA: es el delito tipificado en el artículo 323 del Código Penal Colombiano. El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el productos de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir , o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, incurrirá por esa sola conducta, en prisión de diez (10) a treinta (30) años y multa de seiscientos cincuenta (650) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

LISTAS VINCULANTES: son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación Colombiana (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006) y conforme al Derecho Internacional, incluyendo pero sin limitarse a las Resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006, 1988 y 1989 de 2011, y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista vinculante para Colombia (como las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas). La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mantendrá en su página web un listado de las Listas Vinculantes para Colombia como una guía, sin que estas sean taxativas.

MATRIZ DE RIESGO LA/FT/FP: es uno de los instrumentos que le permite a una Empresa identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los Riesgos LA/FT/FP a los que se podría ver expuesta, conforme a los Factores de Riesgo LA/FT/FP identificados.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT 2.0

MN-GGE-003
Versión: 02
Página: 11 de 36

SEGMENTACIÓN: es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).

MEDIDAS RAZONABLES: son las acciones suficientes, apropiadas y medibles en calidad y cantidad para mitigar el Riesgo LA/FT/FP, teniendo en cuenta los riesgos propios de los servicios obligados y su materialidad.

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO: es la persona natural designada por la empresa obligada que está encargada de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de las políticas y los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo LA/FT/FP. Operación Inusual: es aquella operación irregular que por su cantidad o características no es acorde a la actividad económica que realiza la contraparte o se sale de los parámetros normales establecidos para esta o su industria.

OPERACIÓN SOSPECHOSA: es aquella operación que por su número, cantidad o características no se enmarcan dentro del sistema y prácticas normales del negocio, de una industria o de un sector determinado y, además que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.

PEP: sus siglas significan Personas Expuestas Políticamente, es decir, son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de la ficha del empleo que ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación, la dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado. Estos pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Incluye también a las PEP Extranjeras y las PEP de Organizaciones Internacionales.

PEP DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES: son aquellas personas naturales que ejercen funciones directivas en una organización internacional, tales como la Organización de Naciones Unidas, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de Estados Americanos, entre otros (vr.gr. directores, subdirectores, miembros de junta directiva o cualquier persona que ejerza una función equivalente).

PEP EXTRANJERAS: son aquellas personas naturales que desempeñan funciones públicas prominentes y destacadas en otro país. En especial, las siguientes personas: (i) jefes de estado, jefes de gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de estado; (II) congresistas o parlamentarios; (II) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT 2.0

MN-GGE-003
Versión: 02
Página: 12 de 36

admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (id) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores; (vi) encargados de negocios; (vii) altos funcionarios de las fuerzas armadas; (viii) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal; (ix) miembros de familias reales reinantes; (x) dirigentes destacados de partidos o movimientos políticos; y (xi) representantes legales, directores, subdirectores, miembros de la alta gerencia y miembros de la Junta de una organización internacional (vr.gr. jefes de estado, políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía y altos ejecutivos de empresas estatales).

POLÍTICA LA/FT/FP: son los lineamientos generales que debe adoptar cada Servicio Obligado para cumplir las condiciones de identificar, evaluar, prevenir y mitigar el Riesgo LA/FT/FP y los riesgos asociados. Cada una de las etapas y elementos del SARLAFT debe contar con un documento denominado Política LA/FT/FP en el que se establezcan reglas claras y efectivamente aplicables. Las políticas deben incorporarse en el manual de procedimientos que oriente la actuación de los funcionarios de los servicios obligados para el funcionamiento del SARLAFT y establecer consecuencias y las sanciones frente a su inobservancia.

PRODUCTOS: son los bienes y servicios que produce, comercializa, transforma u ofrece la Empresa o adquiere de un tercero.

40 RECOMENDACIONES GAFI: son las recomendaciones diseñadas por el GAFI con sus notas interpretativas, para prevenir el Riesgo de LA/FT/FP, las cuales fueron objeto de revisión en febrero de 2012 y de actualización en julio de 2022. El resultado de esta revisión es el documento denominado "Estándares internacionales sobre la lucha Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva".

SARLAFT: es el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Mecanismo que permite a las entidades prevenir la pérdida o daño que pueden sufrir por su propensión a ser utilizadas como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, por sus clientes o usuarios.

RIESGO LA/FT/FP: es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una Empresa por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el Lavado de Activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de Activos provenientes de dichas actividades. Las contingencias inherentes al LA/FT/FP se materializan a través de riesgos tales como el Riesgo de Contagio, Riesgo Legal, Riesgo Operativo, Riesgo Reputacional y los demás a los que se



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT 2.0

MN-GGE-003
Versión: 02
Página: 13 de 36

expone la Empresa, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera, cuando es utilizada para tales actividades.

RIESGO DE CONTAGIO: es la posibilidad de pérdida que una Empresa puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de una Contraparte esta puede ser natural o jurídica y que pueda ejercer influencia en la empresa.

Riesgo Legal: es la posibilidad de pérdida en que incurre una Empresa al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. Surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

RIESGO OPERATIVO: es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el Riesgo Legal y el Riesgo Reputacional, asociados a tales factores.

Riesgo Reputacional: es la posibilidad de pérdida en que incurre una Empresa por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la organización y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

RIESGO INHERENTE: es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

RIESGO RESIDUAL: es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.

Servicios Obligados: son aquellos servicios de vigilancia y seguridad privada que deben dar cumplimiento a lo previsto en la presente Circular tales como empresas transportadoras de valores, empresas de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas, cooperativas devigilancia y seguridad privada, empresas brindadoras de vehículos, empresas arrendadoras de vehículos blindados, servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada, empresas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, empresas de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, y empresas de fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada y departamentos de seguridad.

SIREL: Es el sistema de reporte en línea administrado por la UIAF. Es una herramienta WEB que permite a las entidades deportantes cargar y/o reportar en línea la información de las obligaciones establecidas en la normativa de cada sector, de forma eficiente y segura, disponible las 24 horas del día, 7 días a la semana y 365 días al año.

UIAF: es la Unidad de Información y Análisis Financiero, Creada mediante la Ley 526 de 1999, y el organismo de INTELIGENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, que centraliza, sistematiza y analiza la información recaudada suministrada por las



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT 2.0

MN-GGE-003
Versión: 02
Página: 14 de 36

entidades deportantes y otras fuentes, para prevenir y detectar posibles operaciones de lavado de activos, y el financiamiento del terrorismo.

SARLAFT 2.0. Debe abarcar las actividades que realizan las organizaciones vigiladas en desarrollo de su objeto social y prever mecanismos eficaces para que estén protegidas de ser utilizadas en forma directa, es decir, a través de sus accionistas, beneficiarios finales, administradores, empleados, proveedores y/o clientes, como instrumento para el lavado de activos, canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

OPERACIÓN INUSUAL: Se entiende como operación inusual la que: “no se enmarque en las prácticas normales de los negocios”.

OPERACIÓN SOSPECHOSA: Es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca en los sistemas y prácticas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Cuando se detecten esta clase de operaciones, deben ser reportadas de manera inmediata a la UIAF. Se trata de una operación inusual que no está razonablemente justificada”.

7 PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

7.1 POLITICA SARLAFT

En cumplimiento a la Circular N.º 20240000245 de 2024 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Zona de seguridad Ltda. Está comprometida con la Gestión de prevención y control de riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo o cualquier otra actividad delictiva que afecte la integridad de la organización y la sociedad; para lo cual ha implementado reglas de conducta y procedimientos que orienten la actuación de la empresa, sus empleados, colaboradores, socios, miembros, directivos, clientes, proveedores y contratistas. Con el fin de dar oportuno funcionamiento a la Gestión LA/FT/FP/SO/CO, define los siguientes lineamientos estratégicos para la protección del ciclo de sus negocios, administrar el riesgo legal, riesgo reputacional, riesgo de contagio y riesgo residual:

- Contribuir a la prevención de los delitos como la corrupción, soborno, el lavado y la financiación del terrorismo, a través del cumplimiento de las normas que le apliquen.
- Describir, implementar y administrar las actividades en relación con el Sistema de Gestión LA/FT/FP/SO/CO.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT 2.0

MN-GGE-003
Versión: 02
Página: 15 de 36

- Someter a clientes y proveedores al cumplimiento de los requisitos especificados en la Gestión LA/FT/FP/SO/CO.
- Verificar y aprobar desde la Junta Directiva de la empresa todo aporte de socios evidenciando la procedencia de estos.
- Desarrollar una gestión empresarial responsable y segura, fomentando la competencia económica legítima.

Es responsabilidad de todos los socios, Junta Directiva, Representante Legal, empleados y demás colaboradores, evitar que Zona de Seguridad Ltda. sea utilizada para el LA/FT y demás situaciones provenientes de actividades ilícitas, por lo que es obligatorio el reporte de situaciones sospechosas cuando tengan conocimiento y colaborar con las autoridades nacionales e internacionales cuando así sea requerido, teniendo en cuenta la aplicación de los criterios y políticas de la compañía.

Esta política es de obligatorio cumplimiento, así como manuales, programas y procedimientos para la implementación del SARLA/FT/SO/CO y aplica a todo el personal de socios, directivos, trabajadores, contratistas, subcontratistas y proveedores. Su omisión está sujeta a las sanciones contempladas en el reglamento interno de trabajo y a la normatividad vigente aplicable.

7.2 DESIGNACION DEL FUNCIONARIO Y SUPLENTE COMO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL SARLAFT

Para establecer los mecanismos internos de trabajo, se realiza por designación de la Junta Directiva, el nombramiento de los responsables de la gestión del riesgo de LA/FT//FP/SO/CO (Oficial de Cumplimiento), tanto el principal como el suplente

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	CARGO	NOMBRE
Principal	Director de Apoyo Logístico	Yamel Valero León
Suplente	Directora de Sucursal	María Fernanda Cuenca Echeverry

Dentro de sus principales funciones están:

- Establecer políticas, normas, procedimientos y controles de actuación en La Organización, en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Divulgar las políticas, normas, procedimientos y controles de actuación en La Organización, en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Informa a los miembros de la Junta Directiva, sistemáticamente del plan de transición y cumplimiento de la norma SARLAFT.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT 2.0

MN-GGE-003
Versión: 02 Página:
16 de 36

- Decidir acerca de las operaciones inusuales susceptibles de ser reportadas a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), como operaciones sospechosas.
- Conocer los resultados y analizar la información derivada del Formulario de Origen de Fondos y Formato de vinculación del cliente, (SARLAFT).
- Velar por el cabal cumplimiento del Manual para el control del riesgo LA/FT/SO/CO, de Zona de Seguridad Ltda.
- Proponer a la Junta Directiva y Socios, las actualizaciones al Manual para el control del riesgo de LA/FT/SO/CO, de Zona de Seguridad Ltda. que considere oportunas y necesarias.
- Divulgar a todo el personal, funcionarios, empleados, clientes y proveedores, si fuera el caso, la actualización o modificación del Manual para el control del riesgo de LA/FT/SO/CO de Zona de Seguridad Ltda.

7.3 PARTES INTERESADAS

DETERMINACION				
N.º	PORTE INVOLUCRADA	NECESIDADES	EXPECTATIVAS	INTERESES
1	CLIENTES	Cumplimiento de contratos y órdenes de compra	Recibir un servicio efectivo y productos de calidad	Recibir la protección a sus vidas y bienes
2	ACCIONISTAS/SOCIOS	Percepción de rendimientos y utilidades	Aseguramiento de la inversión	Continuidad del negocio productivo
3	EQUIPO DE TRABAJO	Recibir salarios y prestaciones	Mantener el empleo	Continuidad del negocio productivo
4	CADENA DE SUMINISTRO	Cumplimiento de acuerdos de nivel de servicios establecidos Cumplimiento de objeto social	Que no se presenten incidentes disruptivos en la operación de la empresa	Continuidad del negocio productivo
5	COMUNIDAD	Generación de empleo	Empleo digno	Responsabilidad social de la operación productiva

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT 2.0	MN-GGE-003 Versión: 02 Página: 17 de 36
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------	-----------------------------------------------

6	GOBIERNO/ESTADO ENTES REGULADORES	Pago de tributos Cumplimiento legal	Puntualidad en el cumplimiento de las obligaciones Operación productiva enmarcada en la legislación	Continuidad del negocio productivo dentro del marco legal
7	MEDIO AMBIENTE	Disminución de la contaminación	Mitigación del impacto adverso de la operación productiva	Operación productiva sostenible

7.4 ALCANCE SARLAFT

LIMITES Y APLICABILIDAD		
N.º	ITEMS	DESCRIPCION
1	PARTES DE LA ORGANIZACION	Aplica para toda la empresa en todas las ciudades donde realiza operación productiva
2	REQUISITOS DEL SARLAFT	Mantener un nivel de desempeño predefinido ante un incidente disruptivo para prestar los diferentes servicios a los clientes de la compañía, con base en el cumplimiento de la misión corporativa y los objetivos del negocio, la sostenibilidad, el cumplimiento legal y la satisfacción de las partes interesadas.
3	SERVICIOS, PRODUCTOS, ACTIVIDADES	Servicios de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
4	PARTES INTERESADAS	<ul style="list-style-type: none"> Cientes Socios Equipo de trabajo y sus familias Estado Entes Reguladores Comunidad Medio ambiente

7.5 ROLES Y REPONSABILIDADES

7.5.1 Junta Directiva

La Junta Directiva deberá poner en marcha y efectividad del SARLAFT 2.0. Para ello, deberá disponer de la estructura organizacional que asegure el logro efectivo de estos propósitos, a saber:

- a. Aprobar la Política LA/FT/FP.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT 2.0

MN-GGE-003
Versión: 02
Página: 18 de 36

- b. Aprobar el Código de conducta de la organización vigilada en materia de LA/FT/FP.
- c. Aprobar el SARLAFT 2.0. y sus actualizaciones, presentadas por el representante legal y el Oficial de Cumplimiento.
- d. Aprobar el manual de procedimientos SARLAFT 2.0. y sus actualizaciones.
- e. Seleccionar y designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente.
- f. Analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del SARLAFT 2.0. sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el Oficial de Cumplimiento, y tomar decisiones respecto de la totalidad de los temas allí tratados. Esto deberá constar en las actas del órgano correspondiente.
- g. Analizar oportunamente los reportes y solicitudes presentados por el representante legal.
- h. Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT 2.0. según los requerimientos que para el efecto realice el Oficial de Cumplimiento.
- i. Aprobar los criterios para aprobar la vinculación de Contraparte cuando sea una PEP.
- j. Establecer pautas y determinar los responsables de realizar auditorías sobre el cumplimiento y efectividad del SARLAFT 2.0. en caso de que así lo determine.
- k. Constatar que el Oficial de Cumplimiento y el representante legal desarrollen las actividades designadas en esta Circular.
- l. Otorgar autonomía al oficial de cumplimiento para la toma de decisiones de gestión del Riesgo LA/FT/FP.

7.5.2 Representante Legal

El representante legal deberá cumplir con las siguientes obligaciones. Respecto del SARLAFT 2.0.:

- a. Presentar junto con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación del máximo órgano social, el sistema SARLAFT 2.0. y sus actualizaciones, así como su respectivo manual de procedimientos.
- b. Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT/FP efectuada
- c. por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- d. Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por el máximo órgano social, necesarios para implementar el SARLAFT 2.0.
- e. Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT 2.0

MN-GGE-003
Versión: 02
Página: 19 de 36

- f. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SARLAFT 2.0.
- g. Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del SARLAFT 2.0. se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- h. Certificar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el cumplimiento de lo previsto en la presente Circular, cuando lo requiera esta Superintendencia.
- i. El representante legal propondrá la persona que ocupará la función de Oficial de Cumplimiento, para la designación por parte del máximo órgano social.
- j. Los servicios de vigilancia obligados en la presente Circular deberán certificar que el Oficial de Cumplimiento y su suplente, cumplen con los requisitos exigidos en la presente circular y deberá informar por escrito a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la designación, el nombre, número de identificación, correo electrónico y número de teléfono del Oficial de Cumplimiento principal y suplente. Remitir la hoja de vida del Oficial de Cumplimiento y del Suplente, y copia del acta del máximo órgano social en la que conste la designación o autorización para ser designado, según corresponda. El mismo procedimiento deberá efectuarse cuando ocurra el cambio de Oficial de Cumplimiento o de suplente

7.5.3 Oficial de cumplimiento

Además de las funciones que se le asignen al Oficial de Cumplimiento en el SARLAFT 2.0. de cada Servicio Obligado, deberá cumplir, como mínimo, las siguientes:

- a. Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del SARLAFT 2.0.
- b. Presentar informes de evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del SARLAF 2.0. de manera semestral.
- c. Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al SARLAFT 2.0. cuando las circunstancias lo requieran y/o una vez cada dos (2) años. Para ello, deberá presentar al máximo órgano social las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al SARLAFT 2.0.
- d. Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- e. Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces.
- f. Certificar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el cumplimiento de lo previsto en la presente Circular, cuando así lo requiera.
- g. Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada, aplicables al servicio.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT 2.0

MN-GGE-003
Versión: 02
Página: 20 de 36

- h. Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo LA/FT/FP.
- i. Diseñar las metodologías de identificación, medición, control y monitoreo del Riesgo LA/FT/FP que formarán parte del SARLAFT 2.0.
- j. Realizar la evaluación del Riesgo LA/FT/FP a los que se encuentra expuesta el servicio obligado.
- k. Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas ROS, Ausencia de Reporte de Operaciones Sospechosas AROS, Reportes Objetivos y Ausencia de Reportes Objetivos a la UIAF y cualquier otro reporte o informe exigido por las disposiciones legales vigentes, conforme lo establezca dichas normas y esta Circular.

7.6 OBJETIVOS E INDICADORES DE GESTION

N.º	OBJETIVO	DESCRIPCION	
1	Verificación de la confiabilidad	Implementar la debida diligencia para proteger a todas las personas que se encuentren en nuestra compañía, proteger los activos, la reputación y la marca y mantener la operación de la empresa bajo condiciones controladas contra el LA/FT a través la verificación de confiabilidad de los clientes, los proveedores y el equipo de trabajo.	
	RESPONSABLE	RECURSOS	INDICADOR
	Dueños de los procesos: Gestión Comercial Gestión Humana Compras	Procedimiento Verificación de Confiabilidad	Realizar la Consulta en listas Restrictivas al 100% de los Clientes, Proveedores, Contratistas y Trabajadores al ingreso y actualización.
N.º	OBJETIVO	DESCRIPCION	
2	Implementar el proceso de Gestión del Riesgo	Realizar la valoración de riesgos de forma anual, *cuando ocurra un incidente de seguridad (operación inusual, operación sospechosa) y/o cuando cambien requisitos legales, con base en las amenazas y vulnerabilidades de LAFT identificadas, con el fin de mitigarlos y controlarlos de forma objetiva, técnica y efectiva.	
	RESPONSABLE	RECURSOS	INDICADOR
	Oficial de Cumplimiento	Normas técnicas: ISO 22301:2012, ISO 31000:2017 ISO 31010:2009 Método Moler	Realizar la Matriz de Riesgos, el Mapa de Riesgos y actualizarlos cada año*.
N.º	OBJETIVO	DESCRIPCION	
3	Realizar Capacitación en SARLAFT	Capacitar a los trabajadores de la empresa en los temas relacionados con el LAFT.	
	RESPONSABLE	RECURSOS	INDICADOR
	Oficial de Cumplimiento	Cronograma de Capacitación Anual	$\frac{\text{Capacitaciones Cumplidas}}{\text{Capacitaciones programadas}} \times 100 \%$

7.7 TOMA DE CONCIENCIA:

7.7.1 Formato Conocimiento de Asociados de Negocio.

	CONOCIMIENTO ASOCIADO DE NEGOCIO	FT-SIG-052 Versión: 01 Página: 1 de 2
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------	---------------------------------------------

Vinculación: <input type="checkbox"/>		Actualización: <input type="checkbox"/>	
Tipo de Persona:	Natural <input type="checkbox"/>	Jurídica <input type="checkbox"/>	
Tipo de Asociado:	Proveedor <input type="checkbox"/>	Ciente <input type="checkbox"/>	Contratista <input type="checkbox"/>
			Empleado <input type="checkbox"/>
Fecha:		Ciudad:	
DATOS DE IDENTIFICACION DE LA PERSONA JURIDICA			
Razón Social:	Fecha de Constitución:	Dirección:	Ciudad:
Sigla:	NIT:	Teléfono:	Fax:
Matrícula Mercantil:	E-Mail:		
IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL			
Nombre y Apellidos:	Identificación:	Expendida en:	
Dirección:	Teléfono:	Fecha de Nacimiento:	Lugar:
La Compañía cuenta con un Sistema de Prevención LA/FT: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> En caso de que la respuesta sea afirmativa favor adjuntar a la documentación certificación del Oficial de Cumplimiento o Revisor Fiscal donde conste que se cuenta con un Manual de Prevención y ejercen controles para la mitigación del Riesgo.			
INFORMACION FINANCIERA			
Capital	Activos	Disponibles	
Egresos	Patrimonio	Fecha de Corte Contable	
Ingresos Mayores a 160,000 s.m.m.l.v. <input type="checkbox"/>		Valor Ingresos Mensuales	
INFORMACION TRIBUTARIA			
Régimen IVA:	Común <input type="checkbox"/>	Simplificado <input type="checkbox"/>	No Responsable <input type="checkbox"/>
Gran Contribuyente:	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
Autoretenedor Renta:	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
Ciudades con Exención de retención de ICA:	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
Código CIU:			
Realiza actividades en moneda extranjera:	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
Posee Cuentas de Compensación:	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
REFERENCIAS BANCARIAS			
Cuenta de Ahorros	Cuenta Corriente		Otras:
Banco	Banco		
No.	No.		
IDENTIFICACION DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MAS DEL 5% DEL CAPITAL SOCIAL, APORTE O PARTICIPACION (en caso de requerir más espacios debe anexar la relación)			
Nombre de los Socios	Capital Aportado	Identificación	
Contador:	TP:	CC:	Expedida:
Revisor Fiscal:	TP:	CC:	Expedida:
De acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, autorizo a que la totalidad de la información (incluyendo los datos personales) suministrados a ZONA DE SEGURIDAD LTDA podrán ser tratados, procesados, recolectados, almacenados, usados, circulados, suprimidos, compartidos, actualizados y/o transmitidos, de acuerdo con los términos y condiciones de las políticas de privacidad establecidas por ZONA DE SEGURIDAD LTDA según sean aplicables, especialmente en lo que hace referencia fines promocionales, comerciales, administrativos, de contacto y en general, para hacer posible la prestación de sus servicios.			
Autorizo de manera previa, expresa e informada a ZONA DE SEGURIDAD LTDA para que lleve a cabo la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, transferencia y transmisión, inclusive a otros países, de los datos personales que se están entregando como cliente, proveedor, contratista o colaborador y los que se recojan en virtud de nuestra relación comercial. Esto, exclusivamente para las finalidades propias de la ejecución de la venta de productos o prestación de servicios convenida con ZONA DE SEGURIDAD LTDA; ejecución de procesos y procedimientos contables, incluido el pago de facturas; cumplimiento de los protocolos de seguridad, adelantar el control y prevención de fraudes y lavado de activos y financiación del terrorismo y las demás que sean necesarias para el desarrollo de actividades comerciales y transaccionales vinculadas con ZONA DE SEGURIDAD LTDA.			
La información y datos personales suministrados podrán ser utilizados por ZONA DE SEGURIDAD LTDA, su matriz, empresas filiales, subsidiarias o asociadas y/o terceros que cuenten con acuerdos comerciales asociados, para fines del desarrollo de las funciones propias de la prestación de sus servicios, enviar información y publicidad de productos y/o servicios disponibles y entregar reportes a las autoridades de vigilancia y control. De conformidad con los procedimientos contenidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, los titulares podrán ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales enviando su solicitud al correo electrónico info@zonadeseguridadltdda.com o si lo prefiere, comunicándose a nivel nacional, en la línea 5470979 Bogotá.			



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT 2.0

MN-GGE-003
Versión: 02
Página: 22 de 36



CONOCIMIENTO ASOCIADO DE NEGOCIO

FT-SIG-052
Versión: 01
Página: 2 de 2

Yo, _____ identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en nombre propio y/o en calidad de Representante Legal de _____ y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente Declaración de Origen de Fondos a ZONA DE SEGURIDAD LTDA con el propósito de que se pueda dar cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa 008 de 2011 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la Circular Externa No. 100-000005 de 2015 expedida por la Superintendencia de Sociedades y en las demás normas legales concordantes:

1. Los recursos que utilizo en mi actividad provienen de las siguientes fuentes:
2. No efectuaré transacciones destinadas a actividades ilícitas o a favor de personas relacionadas con las mismas.
3. Se han implementado mecanismos de conocimiento del cliente y del mercado, y demás disposiciones para prevenir que nuestro establecimiento sea utilizado para el lavado de dinero.
4. Autorizo a cancelar operaciones que se mantenga con esta Firma, en el caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento, eximiendo a ZONA DE SEGURIDAD LTDA de todas las responsabilidades que se deriven de información errónea e inexacta que yo hubiese proporcionado en este documento, o la violación de este.

AUTORIZACIÓN CONSULTA A LAS CENTRALES DE RIESGO

Autorizamos a ZONA DE SEGURIDAD LTDA a reportar, procesar y divulgar a las diferentes entidades que manejan o administran bases de datos de control y riesgo, toda la información referente a mi comportamiento como su cliente, contratista, colaborador o proveedor. Igualmente, y con fines estadísticos y de control solicite información sobre nuestras relaciones comerciales y en general el cumplimiento de nuestras obligaciones con cualquier otra entidad.

AUTORIZACIÓN SOLICITUD DE ANTECEDENTES

Autorizo a ZONA DE SEGURIDAD LTDA para que solicite antecedentes ante la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación, lista de OFAC o Clinton o ante cualquier otro organismo judicial, sobre investigaciones penales o civiles en curso, sanciones por estafa o lavado de activos o cualquier otro concepto, adelantados en contra de la entidad o de los Accionistas de ella.

Autorizo a la mencionada sociedad para que solicite antecedentes ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) sobre investigaciones en curso o sanciones por violación al régimen tributario o al régimen cambiario, adelantados en contra de la sociedad o de los accionistas de ella.

Asimismo, autorizo para que con fines estadísticos pueda ser utilizada mi información por parte de ZONA DE SEGURIDAD LTDA.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que todos los datos aquí consignados son ciertos y autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, privada o pública sin limitación alguna, desde ahora y mientras subsista alguna relación comercial con ZONA DE SEGURIDAD LTDA o con quien represente sus derechos.

En constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes, firmo el presente documento en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

HUELLA

ESPACIO EXCLUSIVO PARA ZONA DE SEGURIDAD LTDA- INFORMACION DE VERIFICACION

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LAVINCULACION	CONSTANCIA DE LA ENTREVISTA	VERIFICACION DE LA INFORMACION
	Lugar: _____	Día _____ Mes _____ Año _____
	Hora.: _____ Día _____ Mes _____ Año _____	Observaciones: _____
	Observaciones: _____	Nombre y cargo de la persona que realiza: _____
Nombre / Razón Social:	Nombre y cargo de la persona que realiza: _____	
Cargo del funcionario:		
	Firma: _____	
	Resultado: APROBADO: _____ RECHAZADO: _____	Firma: _____

Toda impresión o copia en papel es un -Documento no Controlado- a excepción del original, por favor asegúrese que ésta es la versión vigente de este documento.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT 2.0

MN-GGE-003
Versión: 02
Página: 23 de 36

7.8 DUE DILLIGENCE" (DEBIDA DILIGENCIA) Y DEBIDA DELIGENCIA INTENSIFICADA

Como medidas para la prevención de LA/FT/SO/CO, se les solicitarán a clientes, usuarios, proveedores y beneficiarios de la empresa; diligenciar el formato descrito a continuación

- (FT PLAFT 001): Formato SARLAFT (Nuevos accionistas, clientes, proveedores, nuevos empleados).
- Formulario de Origen de Fondos (nuevos accionistas, clientes, proveedores, nuevos empleados).
- Formulario de Vinculación de cliente (nuevos Accionistas, Clientes, proveedores, nuevos empleados).

El procedimiento de vinculación de empleados, proveedores y clientes se encuentra definido de la siguiente forma:

Para proveedores se efectuará un proceso de auditoría, que incluirá la conformación de una lista de información mínima de registro de proveedores, la consulta de proveedores en las listas de control (Listas Nacionales e Internacionales), un análisis de sus estados financieros, consulta a la CIFIN, referencias comerciales, lista de grandes clientes por volúmenes de ventas, documentación legal y análisis de representación legal, análisis de socios o accionistas, visita a sus instalaciones y seguimiento, según PT GAL 001 Procedimiento para la selección de proveedores.

Para empleados, se cuenta con los mecanismos de visitas domiciliarias, consulta de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, verificación de referencias y de la información contenida en las hojas de vida, según procedimiento PT TH 001 Procedimiento preselección. Para clientes se hace debido conocimiento del cliente a través del formulario de vinculación, confirmación en las listas de control (listas Nacionales), de la empresa, según procedimiento PT GC 001 Procedimiento búsqueda de clientes; el representante legal y los socios que tengan una participación igual o superior al 5%, un análisis de sus estados financieros y visita a sus instalaciones y seguimiento.

Debida Diligencia Intensificada: es el proceso mediante el cual la Empresa adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la contraparte, de su negocio, operaciones, productos y el volumen de sus transacciones, la organización la aplica en caso de requerirse para nuestros clientes, proveedores o colaboradores.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT 2.0

MN-GGE-003
Versión: 02
Página: 24 de 36

7.9 COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCION

7.9.1 Declaración

ZONA DE SEGURIDAD LTDA desde su alta dirección se compromete a implementar la debida diligencia para prevenir, detectar y controlar el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo, El Contrabando, la Contaminación y el Contagio con el fin de proteger la operación de la empresa (Prestación de servicios de seguridad privada en las diferentes modalidades autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada SVSP), frente a LAFT mediante la identificación de las amenazas y la valoración de los riesgos, con base en el diseño, implementación, operación, mantenimiento, evaluación y mejora continua del SARLAFT a través del entrenamiento y concienciación del personal, siendo prioridad la protección de la vida y la integridad de las personas, la protección de la reputación y la marca, la protección de la información y la protección de los activos físicos de la empresa.

7.9.2 Responsabilidades

La Junta Directiva ha nombrado el Oficial de Cumplimiento, como responsable permanente de la eficacia del desempeño del SARLAFT y ha asignado los roles y responsabilidades necesarios para que los titulares de los procesos y responsables de actividades críticas logren la implantación e implementación del SARLAF.

7.9.3 Recursos

La Alta Dirección asignará los recursos humanos, tecnológicos y económicos necesarios para garantizar la adecuada ejecución de las labores de prevención y control del riesgo LA/FT/FPADM en la compañía.

7.10 CAPACITACION A TODOS LOS FUNCIONARIOS EN MATERIA DE LA/FT/SO/CO

Zona de Seguridad Ltda. contará con un plan de transición para realizar las divulgaciones y sensibilización, comenzando con la Junta Directiva, Cargos Administrativos, hasta completar la capacitación a todos los empleados de la empresa:

- Divulgar y capacitar a todos sus empleados en el tema de LA/FT/SO/CO. Divulgar la Política SARLAF.
- Divulgar el Manual de Procedimientos de LA/FT/SO/CO de Zona de Seguridad Ltda. Divulgar el Código de Conducta de Zona de Seguridad Ltda.
- Llevar registro y control de la población capacitada (FT GQ 010).

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT 2.0	MN-GGE-003 Versión: 02 Página: 25 de 36
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------	-----------------------------------------------

Realizara anualmente divulgaciones sobre la normatividad actualizada del SARLAFT. Garantizara que el personal administrativo y operativo nuevo que ingrese a la empresa reciba dentro de las capacitaciones, la divulgación sobre el SARLAFT.

7.11 REPORTE A LA UIAF

- Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS)
- Reporte de Ausencia de Operaciones Sospechosas (AROS)
- Reportes objetivos.
- Reporte de Transacciones en Efectivo:
- Reporte de Transacciones Individuales en Efectivo.
- Reporte de Transacciones Múltiples en efectivo.
- Reporte interno de transacciones en efectivo.

Si dentro de uno de los meses del año, no se ha determinado la existencia de transacciones en efectivo con las características mencionadas, las entidades deberán informar de este hecho a la UIAF dentro de los diez (10) primeros días calendario siguientes al mes respectivo a través del reporte de ausencia de transacciones en efectivo de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico 3 definido por la UIAF.

Es deber de la compañía en cabeza del Oficial de Cumplimiento principal y suplente designados como responsables del cumplimiento del SARLAFT, enviar los reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), una vez se tenga conocimiento sobre transacciones que no guarden relación con la actividad económica de los clientes, usuarios y beneficiarios finales, y sobre los cuales se genera algún tipo de duda razonable sobre actividades relacionadas con LA/FT/FP/SO/CO

7.12 PRESERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

7.12.1 Conservación de documentos

Zona de Seguridad Ltda. en cumplimiento de la circular Externa 2024000245 de 14 de febrero de 2024 de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada, conservará los documentos y registros relativos al prevención y control del riesgo de LA/FT/SO/CO, de tal forma que permita atender de forma ágil y eficiente los requerimientos de las autoridades. La información se conservará en forma física y digital por un plazo mínimo de seis (6) años según los parámetros establecidos por la empresa para la gestión documental.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT 2.0

MN-GGE-003
Versión: 02
Página: 26 de 36

7.12.2 Información privilegiada

De acuerdo con la obligación consagrada en el literal d), del numeral 2º, del artículo 102 del Estatuto Orgánico del Sector Financiero, la información que se administre por Zona de Seguridad Ltda. y a la cual hubiere tenido acceso un empleado, directivo o miembro de la junta directiva por razón o con ocasión de su cargo o función y que no sea objeto de conocimiento público en desarrollo del presente manual, está clasificada como información confidencial y en consecuencia, sujeta a las normas que sobre el particular están dispuestas en el código de ética, su revelación solo procederá en los casos allí señalados o en los casos concretos señalados en el presente manual, en consecuencia, la información relacionada con el nombre de las personas o entidades que hayan sido requeridas por las autoridades en procesos de investigación o reportadas a la UIAF o a la Fiscalía General de la Nación, se considera de carácter reservada, la utilización indebida de información por parte de los empleados, directivos o miembros de la Junta Directiva en este aspecto se considerará una falta grave con independencia del provecho que pudiera tener la persona para sí o para un tercero

7.13 MECANISMOS DE CONTROL GENERAL

Zona de Seguridad Ltda. define lineamientos para el control de las actividades relacionadas con LA/FT/FP/SO/CO, descritas a continuación:

7.13.1 Código de conducta

El Código de Conducta de Zona de Seguridad Ltda. tiene como finalidad prevenir el LA/FT/SO/CO. Para ello se han adoptado medidas que acogen a todos los miembros de la Junta Directiva, Socios, trabajadores, clientes y proveedores y son de obligatorio cumplimiento.

La actividad económica de Zona de Seguridad Ltda. se basará siempre en el cumplimiento de la legalidad y el respeto de las normas.

Mantener la imagen institucional, frente a posibles riesgos de reputación legal. Colaboración con la justicia nacional o internacional frente a la lucha contra el LA/FT/SO/CO.

Entender y cumplir las normas para evitar el LA/FT/SO/CO. Actuar acorde a las leyes en contra del LA/FT/SO/CO.

Nombrar a un funcionario como responsable del cumplimiento del SARLAFT.

La empresa comunicará de manera inmediata a la autoridad competente, acerca de la existencia o de la potencial aparición de un conflicto de intereses y de las medidas que se adoptarán para evitarlo.

Los empleados que conozcan de alguna situación deben denunciar todo acto del cual se tenga conocimiento o sospecha relacionado con LA/FT/SO/CO.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT 2.0

MN-GGE-003
Versión: 02
Página: 27 de 36

No podrán vincular o realizar operaciones o transacciones con las personas naturales o jurídicas señaladas por los órganos del Estado Colombiano, entidades o gobiernos extranjeros, como presuntamente relacionadas con LA/FT/SO/CO.

Las faltas por acción u omisión en la aplicación de las normas y procedimientos en materia de prevención de LA/FT/SO/CO, podrán dar lugar al inicio de INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS, que se calificarán según las características de los hechos y el grado de responsabilidad del funcionario y que conllevarán a que se apliquen las sanciones establecidas en el reglamento Interno de Trabajo, Art. 48 Literal D.

Los miembros de la Junta Directiva, accionistas, empleados, proveedores y clientes actuarán siempre enmarcados en las normas de legalidad, respeto, integridad y transparencia.

7.13.2 Medidas de prevención

Zona de Seguridad Ltda. establece las siguientes medidas de prevención para LA/FT/SO/CO: Cumplir todas las leyes y normativas establecidas por el SARLAFT.

Solicitar a sus clientes y proveedores la confirmación que sus operaciones cumplen con las normas y estándares de Prevención y Control LA/FT/SO/CO.

Analizar y verificar que la información entregada por los proveedores cumple con la norma sobre Prevención y Control de LA/FT/SO/CO.

Verificar en listas incluyentes para Colombia como en bases de datos, la información de sus funcionarios, proveedores, clientes y todos aquellos agentes que pudieran representar riesgo en lo que respecta al LA/FT/SO/CO. Efectuar el seguimiento del cumplimiento del código de conducta.

Colaborar con las autoridades en proveer la información que sea solicitada en el desarrollo de procesos de investigaciones de LA/FT/SO/CO.

7.13.3 Listado de señales de alerta

Cuando se realice la selección de personal, proveedores y clientes, se considerarán no admitidos:

Personas que rehúsan facilitar la información o documentación requerida.

Personas que estén incluidos en las listas de Naciones Unidas, OFAC, ONU, INTERPOL, REINO UNIDO, DEA, FBI, CLINTON.

Personas con negocios cuya naturaleza haga imposible la verificación de la legitimidad de sus actividades o la procedencia de los fondos.

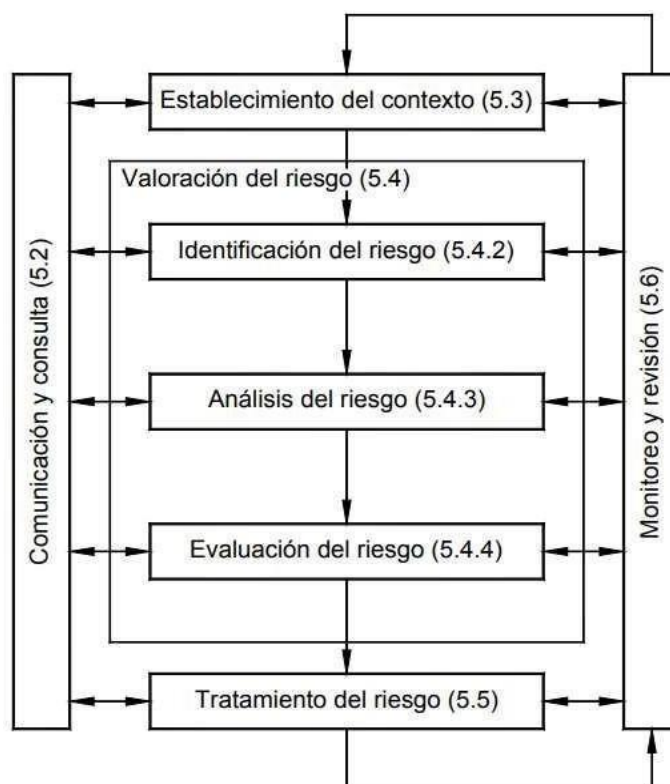
Actividades relacionadas con el tráfico de drogas.

Personas de dudosa integridad u honestidad, particularmente aquellas de las que se tenga conocimiento de que están vinculadas a cualquier tipo de delincuencia o de organizaciones al margen de la ley.



7.14 METODOLOGIA PARA LA IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL RIESGO LA/FT/SO/CO

Zona De Seguridad Ltda. utiliza una metodología basada en el modelo establecido en la ISO 31000:2009 para la identificación, evaluación, control y monitoreo de los riesgos identificados, que permita administrarlos de manera adecuada en cumplimiento a la normativa vigente



7.14.1 Contexto Externo

Zona de Seguridad Ltda. considera las siguientes fuentes como probables para la generación de riesgo LA/FT/SO/CO a nivel externo:

- **Selección de Personal.** Todos los empleados y directivos deberán aplicar las políticas y procedimientos establecidos en el presente Manual con el fin de garantizar su correcta aplicación que contribuya a la prevención LA/FT/SO/CO.
- **Selección de Proveedores.** Los proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados con Zona de Seguridad Ltda. que prestan servicios o nos suministran productos serán evaluados al inicio de cualquier contratación según el



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT 2.0

MN-GGE-003
Versión: 02
Página: 29 de 36

procedimiento PT GAL 002 Procedimiento de selección de proveedores.

- **Selección de Clientes.** Todos los potenciales clientes a los cuales Zona de Seguridad Ltda. prestará sus servicios deberán seguir el procedimiento PT GC 003 Procedimiento seguimiento de propuestas públicas o privadas.
- **Uniones temporales.** En caso de requerirse uniones temporales para la prestación del servicio, la empresa candidata a unión temporal deberá ser evaluada según el procedimiento PT GC 003 Procedimiento seguimiento de propuestas públicas o privadas.
- **Ingreso de nuevos socios o accionistas.** Todo nuevo socio o accionista debe autorizar la evaluación para ingreso de fondos y tratamiento de datos según FT PLAFT 001.

7.14.2 Contexto Interno.

Zona de Seguridad Ltda. considera las siguientes fuentes como probables para la generación de riesgo LA/FT/SO/CO a nivel interno:

- **Facturación.** Es la Encargada de coordinar los procesos de facturación y cartera para el correcto registro de los ingresos generados por clientes y egresos por pago a proveedores, empleados y servicios públicos. La posibilidad de un riesgo de SO/CO se controlará mediante la Gestión Administrativa y Financiera y Revisoría Fiscal mediante el procedimiento FT GAF 004 Procedimiento de auditoría y control.
- **Recurso Humano.** Realiza la gestión relacionada a selección, inducción, entrenamiento, formación, evaluación del desempeño, autocuidado del personal, Contratación laboral; Nomina (pagos, autorización descuentos); seguridad social (afiliaciones, pagos, conciliaciones), Fondos de Cesantías (vinculaciones y anticipos); Aseguradora de Riesgos Laborales; procesos disciplinarios; Convenio Entidades Financieras; Permisos especiales (Por muerte de cónyuge, compañera (o) permanente, hijos o padres, hermano o hermana, Matrimonio, En caso de cirugía o accidente de cónyuge, compañera (o) permanente, hijos, padres); Certificaciones laborales, entre otros. El control del posible riesgo SO/CO se hará dando cumplimiento al procedimiento PT GTH 001 Procedimiento de preselección de personal.
- **Apoyo Logístico.** Es el encargado de la compra y suministro de todos los insumos, elementos y equipos para la empresa, así como la selección y contratación de proveedores y contratistas. Su principal objetivo es garantizar la existencia de los insumos para el funcionamiento de la empresa.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT 2.0

MN-GGE-003
Versión: 02
Página: 30 de 36

El control del posible riesgo SO/CO se hará dando cumplimiento al procedimiento PT GAL 004 Procedimiento de compras.

- **Gestión Comercial.** Se encarga de la selección de los clientes potenciales para la prestación del servicio de la empresa. El control del posible riesgo SO/CO se hará dando cumplimiento al procedimiento PT GC 003 Procedimiento seguimiento a propuestas públicas o privadas

7.14.3 Criterios del Riesgo

Los riesgos serán clasificados teniendo en cuenta el mayor impacto que pudiera tener cada uno de ellos o la combinación de algunos en los siguientes aspectos:

- **Riesgo Legal.** Es la posibilidad de pérdida en que incurre un negocio al ser sancionado u obligado a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. Es decir, incumplimiento de normas o contratos. También surge como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de dichos contratos o transacciones.
- **Riesgo Reputacional.** El riesgo de reputación es la posibilidad de pérdida en que incurre un negocio por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de su nombre o sus prácticas comerciales, que cause pérdida de clientes o disminución de ingresos o ventas. Es decir, pérdidas económicas por mala reputación.
- **Riesgo Operacional.** Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones en los procesos, la tecnología, la infraestructura, el recurso humano o por la ocurrencia de acontecimientos externos que afectan el desarrollo del objeto social de su negocio.
- **Riesgo de Contagio.** Es la posibilidad de pérdida o daño que pueda sufrir una entidad directa o indirectamente, por acción de una persona natural o jurídica que posea vínculos con la entidad.
- **Riesgo Financiero.** Posibilidad de ocurrencia de un evento que tenga consecuencias económicas negativas para una organización. El concepto debe entenderse en sentido amplio, incluyendo la posibilidad de que los resultados financieros sean mayores o menores de los esperados.
- **Riesgo residual.** Es el nivel de riesgo que permanece en la organización tras mitigar/reducir o eliminar los riesgos. Exige que se tomen medidas previas para que, de manifestarse, su efecto sea mínimo.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT 2.0

MN-GGE-003
Versión: 02
Página: 31 de 36

7.14.4 Matriz de Riesgos IPVR

FORMATO MATRIZ IPVR

Fecha actualización: 2016-24		ANÁLISIS DEL CONTIENTO (Interno y Externo) SOBRE RIESGOS					IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL RIESGO					SEGUIMIENTO MONITOREO Y COMUNICACIÓN											
ÁREA DE LA CADENA DE VALORES	PROCESO	ACTIVIDAD CLAVE SUJETORIO	ACTORES RELACIONADOS	TIPO DE RIESGO (ESTRATEGIA DE MANEJO, TRAYECTORIA, IMPACTO, OPORTUNIDAD DE CUMPLIMIENTO)	RIESGO	FUENTE DEL RIESGO (PERSONA / ÁMBITO)		VULNERABILIDADES / FALLAS DE DEFENSA QUE PROPICIA LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO			CONSECUENCIAS DE LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO (CALIFICACIÓN)		NIVEL DE RIESGO (IPVC)		TRATAMIENTO DEL RIESGO		CONTROLES ADICIONALES		SEGUIMIENTO Y CONTROL		RETROALIMENTACIÓN DEL RIESGO MATERIALIZADO - AC		
						CAUSAS	EFECTOS	CAUSAS	EFECTOS	CAUSAS	EFECTOS	CAUSAS	EFECTOS	CAUSAS	EFECTOS	CAUSAS	EFECTOS	CAUSAS	EFECTOS	CAUSAS	EFECTOS	CAUSAS	EFECTOS
Aguas Arriba	Control General	Relaciones Empresariales con Entes de Control y Autoridades	Gerencia, Líderes de Proceso, personal de la Empresa, SIG, Entes Gubernamentales, Entes de Control	TACTICO / OPERATIVO CUMPLIMIENTO DE DERECHOS HUMANOS	Compatibilidad en la Gestión Empresarial (Ética y Transparencia)	Personal de la Empresa	3	Política Anticorrupción Manual de Ética SARLAFT	Los controles de seguridad establecidos y aplicados en minutos para evitar la materialización del riesgo	3	Con consecuencias para gran parte de la empresa, impacto legal medio, (afecta los procesos y las actividades)	3	27	MODERADO	MODIFICAR EL RIESGO	Verificar, Documentar, Estudiar, Social, Económica	Personal de la empresa	Auditoría Interna	20-06-24	A la fecha no se ha materializado el riesgo			
Aguas Arriba	Control General	Relaciones Empresariales con Entes de Control y Autoridades	Gerencia, Líderes de Proceso, personal de la Empresa, SIG, Entes Gubernamentales, Entes de Control	TACTICO / OPERATIVO CUMPLIMIENTO DE DERECHOS HUMANOS	Soberanía en la Gestión Empresarial (Ética y Transparencia)	Asociados de riesgo	3	Política Anticorrupción Manual de Ética SARLAFT	Los controles de seguridad establecidos y aplicados en minutos para evitar la materialización del riesgo	3	Con consecuencias para gran parte de la empresa, impacto legal medio, (afecta los procesos y las actividades)	3	27	MODERADO	MODIFICAR EL RIESGO	Capacitación Adicional Ética y Gestión Empresarial	Gerencia, Líderes de Proceso, personal de la Empresa, SIG, Clientes y Proveedores	Auditoría Interna	20-06-24	A la fecha no se ha materializado el riesgo			
Aguas Arriba	Control de Talento Humano	Selección y Contratación de Personal	Director de Talento Humano, Coordinadores de Soles, Auxiliar Administrativa y Apoyantes	TACTICO / OPERATIVO CUMPLIMIENTO DE DERECHOS HUMANOS	Selección y Controlar Personal No Confiable (Ética y Transparencia)	Ente Humano Personal de la Empresa	2	Procedimiento de Selección, Verificación, Mantenimiento y Desempeño de Personal, Estudio de Seguridad de Personal, Verificar Documentales	Los controles de seguridad establecidos y aplicados para evitar la materialización del riesgo	2	Con consecuencias para los bienes, la información, del documento, la información etc. (afecta solamente al área de la organización)	4	16	MODERADO	MODIFICAR EL RIESGO	Verificación Adicional de la Seguridad de Personal, Verificar Documentales	Director de Talento Humano, Coordinadora de Soles, Auxiliar Administrativa y Apoyantes	Acuerdo Proceso Incorporación	Auditoría Interna	20-06-24	A la fecha no se ha materializado el riesgo		
Cole Negro	Control de Talento Humano	Mantenimiento del Personal	Director de Talento Humano y Auxiliar Administrativa	TACTICO / OPERATIVO CUMPLIMIENTO DE DERECHOS HUMANOS	Incumplimiento de la Actividad de Actualización de Datos y Fideicomisos (Privacidad, Tratamiento de datos y confidencialidad de la información)	Ente Humano Personal de la Empresa	2	Procedimiento de Mantenimiento de Personal	Los controles de seguridad establecidos y aplicados en minutos para evitar la materialización del riesgo	3	Con consecuencias para gran parte de la empresa, impacto legal medio, (afecta los procesos y las actividades)	3	18	TOURABLE	MODIFICAR EL RIESGO	Verificación Adicional a la Actualización de Datos y Fideicomisos (Plan de Actualización de Datos)	Director de Talento Humano y Auxiliar Administrativa	Auditoría Interna	20-06-24	A la fecha no se ha materializado el riesgo			
Aguas arriba	Control de Apoyo Logístico Procedimiento SARLAFT	Adquisición de productos o servicios para la seguridad y seguridad privada	Proveedores, Contratistas, Personal de la empresa	TACTICO / OPERATIVO	Lavado de activos (Ética, Transparencia y Responsabilidad Empresarial)	Asociados de riesgo	2	Procedimiento selección de proveedores y contratistas SARLAFT	Los controles de seguridad establecidos y aplicados en minutos para evitar la materialización del riesgo	3	Con consecuencias para gran parte de la empresa, impacto legal medio, (afecta los procesos y las actividades)	4	24	MODERADO	MODIFICAR EL RIESGO	Verificar de Seguridad y Asociados de riesgo	Proveedores, Contratistas, Empleados de la empresa	Auditoría Interna	20-06-24	A la fecha no se ha materializado el riesgo			
Aguas arriba	Control de Apoyo Logístico Procedimiento SARLAFT	Adquisición de productos o servicios para la seguridad y seguridad privada	Proveedores, Contratistas, Personal de la empresa	TACTICO / OPERATIVO	Falsificación de Documentos (Ética, Transparencia y Responsabilidad Empresarial)	Asociados de riesgo	2	Procedimiento selección de proveedores y contratistas SARLAFT	Los controles de seguridad establecidos y aplicados en minutos para evitar la materialización del riesgo	3	Con consecuencias para gran parte de la empresa, impacto legal medio, (afecta los procesos y las actividades)	4	24	MODERADO	MODIFICAR EL RIESGO	Verificar de Seguridad y Asociados de riesgo	Proveedores, Contratistas, Empleados de la empresa	Auditoría Interna	20-06-24	A la fecha no se ha materializado el riesgo			
Aguas arriba	Control de Apoyo Logístico Procedimiento SARLAFT	Adquisición de productos o servicios para la seguridad y seguridad privada	Proveedores, Contratistas, Personal de la empresa	TACTICO / OPERATIVO	Selección y Controlar Proveedores No Confiables (Ética y Transparencia)	Ente Humano Personal de la Empresa	2	Procedimiento selección de proveedores y contratistas SARLAFT	Los controles de seguridad establecidos y aplicados en minutos para evitar la materialización del riesgo	3	Con consecuencias para gran parte de la empresa, impacto legal medio, (afecta los procesos y las actividades)	4	24	MODERADO	MODIFICAR EL RIESGO	Verificación Adicional del cumplimiento de los Procedimientos (Incluir en Lista Restricciones)	Director Apoyo Logístico	Auditoría Interna	20-06-24	A la fecha no se ha materializado el riesgo			

7.15 MEDICIÓN DE LA PROBABILIDAD Y EL IMPACTO DEL RIESGO

Para determinar la probabilidad de la ocurrencia y el impacto de los riesgos LA/FT/SO/CO se tendrán en cuenta las siguientes escalas de medición:



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT 2.0

MN-GGE-003
Versión: 02
Página: 32 de 36

7.15.1 Probabilidad.

Es la posibilidad de ocurrencia del riesgo durante la ejecución de la actividad de la empresa:

Clasificación	Improbable	Raro	Eventual	probable	Casi certeza
Valor	1	2	3	4	5
Descripción	Prácticamente imposible que ocurra	Poco Probable que ocurra	Posible que ocurra	Bastante posible que ocurra	Alto nivel de que Ocurra
Rango de ocurrencia	Menor o igual al 5%	5.1% - 25%	25.1% - 60%	60.1% - 85%	Mayor del 85%

7.15.2 Impacto.

Define el grado de afectación del riesgo sobre los bienes, servicios y nombre de la empresa según los criterios establecidos:

Valor	Clasificación	R. Legal	R. Operativo	R. Reputacional	R. de contagio	R. Financiero
1	Insignificante	Observaciones	No hay interrupciones en las operaciones, pero se presenta fallas leves en la caída del sistema.	Solo es de conocimiento a nivel interno por el oficial de cumplimiento.	Afectación leve a la empresa por acción de desconocimiento de algún miembro de la organización que involucra a la empresa con personas o empresas del sector similar	Menos del 5% de las ganancias mensuales
2	Menor	Sanciones	Es de conocimiento en la empresa, no hay pérdida de clientes, continua la buena imagen de la empresa.	Es de conocimiento a nivel de dirección, no hay pérdida de clientes, continua la buena imagen de la empresa.	Afectación mínima a la empresa por acción generada por un cliente que involucra a la organización de manera directa o indirectamente con otra entidad que está en listas de control LAFT	Entre el 5% y 15% de las ganancias mensuales promedio
5	Moderada	Multas	Interrupción de la operación en menos de 1 hora en el sistema, genera reprocesos de la operación.	Es de conocimiento a nivel local, puede afectar relaciones comerciales y financieras a nivel nacional, puede causar disminución de clientes, se va afectando la buena imagen	Afectación a la empresa por acción generada por un empleado que involucra a la organización de manera directa o indirectamente con otra entidad que tiene vínculos delictivos.	Entre el 15% y 50% de las ganancias mensuales promedio



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT 2.0

MN-GGE-003
Versión: 02
Página: 33 de 36

10	Crítica	Indemnización por incumplimientos normativos.	Interrupción de la operación entre 1 a 3 horas en el sistema, genera reprocesos de la operación.	Es de conocimiento a nivel nacional, afecta las relaciones comerciales y financieras a nivel nacional e internacional, causa disminución de ingresos por pérdida de clientes, se va afectando la buena imagen empresarial.	Afectación a la empresa por acción generada por miembro de la junta directiva que involucra de manera directa o indirectamente con otra entidad que tiene vínculos delictivos.	Entre el 50% y 100% de las ganancias mensuales promedio.
20	Catastrófica	Suspensión de la empresa.	Interrupción del sistema por más de 5 horas. Altos reprocesos en la operación.	Es de conocimiento de los entes reguladores, Se afecta los valores empresariales en forma negativa. Pérdida de credibilidad y disminución de ingresos por pérdida de clientes.	Afectación empresarial por acción generada por un máximo órgano normativo de la empresa que tiene vínculos delictivos directos o indirectamente con otra entidad. Puede producir efectos de contagio a la empresa por imagen corporativa.	Más del 100% de las ganancias mensuales promedio.

Tabla 2- Impacto del riesgo

7.15.3 Niveles de riesgos –priorización del riesgo

Una vez realizado el análisis de los riesgos con base en los aspectos de probabilidad e impacto, se determina la priorización del riesgo a través de la siguiente escala, el cual detectara que riesgos requieren de un tratamiento inmediato:

- **Inaceptable e inadmisibles:** Máxima prioridad; se requiere de acciones inmediatas. Debe ponerse en conocimiento de la máxima instancia de la empresa para controles o medidas de tratamiento que impliquen inversión económica, realizar estudios de Costo-Beneficio, seguimiento continuo, transferir el riesgo a los aseguradores o a terceros vía contratos.
- **Crítico:** Alta prioridad; se requiere de acciones a corto plazo. Debe ponerse en conocimiento de la junta directiva para controles o medidas de tratamiento que impliquen inversión económica, realizar estudios de Costo-Beneficio, seguimiento periódico, transferir el riesgo a los aseguradores o a terceros vía contratos. Estudiar posibles alternativas de retención parcial de riesgos.
- **Tolerable:** Prioridad moderada, se requiere de acciones a mediano plazo. Y estará a cargo de los dueños de los procesos. Seguimiento periódico. Evaluar la posibilidad de retener el riesgo, parcial o totalmente.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT 2.0

MN-GGE-003
Versión: 02
Página: 34 de 36

- **Aceptable:** Baja prioridad; no son necesarias acciones adicionales. Las acciones de la empresa son suficientes para la prevención del riesgo. Requiere de monitoreo anual. Evaluar la posibilidad de retener el riesgo

7.15.4 Mapa de riesgo de LA/FT/SO/CO

Zona de Seguridad La. aplica el siguiente Mapa de Riesgo con el fin de determinar la viabilidad de relaciones comerciales con posibles proveedores, clientes o emplea

Probabilidad						
Casi certeza	5	Tolerable PV,R 5	Critico PT,PV,T 10	Inaceptable PT,PV,T 25	Inadmisible PV,PT,T 50	Inadmisible PV,PT 100
Probable	4	Tolerable PV,R 4	Critico PT,PV,T 8	Inaceptable PT,PV,T 20	Inaceptable PV,PT,T 40	Inadmisible PV,PT 80
Eventual	3	Aceptable PV,R 3	Tolerable PV,PT,R 6	Critico PT,PV,T 15	Inaceptable PV,PT,T 30	Inadmisible PV,PT 60
Raro	2	Aceptable PV,R 2	Tolerable PV,PT,R 4	Critico PT,PV,T 10	Inaceptable PV,PT,T 20	Inaceptable PV,PT,T 40
Improbable	1	Aceptable A 1	Aceptable PT,R 2	Tolerable PT 1	Critico PT,T 10	Inaceptable PT 20
Impacto		(-) Insignificante	(-) Menor	(-) Moderado	(-) Critico	(-) Catastrófico
		1	2	5	10	20

ACEPTABLES	TOLERABLES	CRITICO	INACEPTABLES	INADMISIBLE
Entre 1 y 3	Entre >3 y <=6	Entre >6 y <=15	Entre >15 y <= 40	Entre >40 y = 100

Tabla 3- Impacto del riesgo

7.16 MEJORA

7.16.1 Salidas no conforme

- Tratamiento y control a las salidas No conforme

7.16.2 Acciones de mejora

- Identificación
- Análisis de causa



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT 2.0

MN-GGE-003
Versión: 02
Página: 35 de 36

7.17 EVALUACION DEL DESEMPEÑO

7.17.1 Indicadores

(Ver Matriz de objetivo)

7.17.2 Auditoría interna

El SARLAFT será incluido en el Programa de Auditorías del Sistema de Gestión Integral de la empresa a partir de las AI del segundo semestre del año 2024

7.18 COMUNICACIÓN EXTERNA

Existen varios medios en la empresa por medio de los cuales se comunica los incidentes y se emiten los comunicados a las partes interesadas principalmente las autoridades y los medios de comunicación.

7.19 SANCIONES

El presente documento contiene normas de conducta que deben ser seguidas por los empleados y directores de Zona de Seguridad Ltda., para evitar que la empresa sea utilizada para la realización de operaciones delictivas. Su incumplimiento conlleva las sanciones establecidas en el Reglamento Interno de trabajo, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo, que pueden ser personales y/o institucionales, civiles y penales, previstas en la Ley por el incumplimiento de las normas relativas a la Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y en especial por la inobservancia de las disposiciones atinentes a los siguientes deberes:

- Envío de los reportes de Operaciones Sospechosas.
- La ausencia de adopción o inobservancia de los mecanismos de control por parte de Zona de Seguridad Ltda.

El incumplimiento de las disposiciones en materia de prevención y control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo dará lugar a la imposición de las sanciones administrativas correspondientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, sin perjuicio de las consecuencias penales a que hubiere lugar.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT 2.0	MN-GGE-003 Versión: 02 Página: 36 de 36
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------	-----------------------------------------------

7 REGISTROS Y ANEXOS ASOCIADOS

N/A

8 CONTROL DE MODIFICACIONES

Versión	Fecha	Cambio realizado	Aprobado por
01	26 AGO 2008	Versión inicial en el SIG	Gerente / John Neira Bejarano
02	26 SEP 2024	Actualización a estándares documentales y de formato	Gerente / John Neira Bejarano

Elaborado por:	Oficial de Cumplimiento	Mario Enrique Pérez Ruiz
Revisado por:	Gerencia y Junta Directiva	John Henry Neira Bejarano